DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**				
FECHA	**ENERO 2025**				
OBJETO:	**APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO PARA LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE VICTIMAS, CELEBRACION DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS Y DEMAS ACTIVIDADES QUE REALICE EL ENLACE DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE BARAYA PARA LA VIGENCIA 2025**				
PRESUPUESTO ASIGNADO	**SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000,oo) M/CTE,** incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato**.** El valor del contrato, se ejecutará conforme los valores unitarios descritos en modalidad de monto agotable.				
MODALIDAD DE SELECCIÓN Marque con una **X**	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa
				X	
CAUSAL	**MÍNIMA CUANTÍA**				
TIPO DE CONTRATO	**SUMINISTROS**				

1- MARCO LEGAL

El Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en sus numerales 7 y 12 que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación. En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 determina los elementos mínimos que debe contener este documento, de manera que permitan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

El Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones incluidas en la Ley 2069 de 2020 y artículo 8 del Decreto 142 de 2023 definen lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con: la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuartas nivel del clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuesta! que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2, del presente Decreto." (Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal,

independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los

Carrera 5 # 2C – 42 Barrio Centro BPX: 3153095264 – 315 8312821
Código Postal 411060 – contratacion@baraya-huila.gov.co – www.baraya-huila

numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: ¡) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ¡i) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1,2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. ¡¡i) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe sí el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizarla aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que: trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2:17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.:

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30-y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

Considerando que el presupuesto oficial del contrato es por un valor inferior al 10% de la menor cuantía y teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011, el procedimiento de selección se efectuará conforme a lo dispuesto en dichas normas, y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 modificado por la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior, en cumplimiento de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 88 de la ley 1454 del 2011 y decreto 1082 de 2015, sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva en el tema de contratación, normas estas que dan la obligatoriedad de amparar los riesgos por pérdidas, daños y gastos que a consecuencia de eventos súbitos e imprevistos sufran los bienes e intereses de la entidad municipal, atendiendo los postulados de economía, transparencia y cumplimiento.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

Que el Estado Social de Derecho como Principio fundamental constitucional conlleva que los organismos y autoridades del Estado permitan brindar la garantía y protección de los derechos fundamentales de las personas, el respeto de la dignidad humana, la solidaridad social y la prevalencia del interés general, velando por la diversidad cultural y social de la Nación, como valor y principio fundamental constitucional, siendo obligación del Estado y de las personas proteger nuestras riquezas culturales, siendo la cultura un instrumento inequívoco de la consecución del derecho a la paz y por ende, un deber de obligatorio cumplimiento para la convivencia pacífica ya que nuestras manifestaciones culturales son sin duda, manifestaciones recreativas y autóctonas que tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar su integridad como ser humano, por lo que constituye un gasto público social.

La ley 1448 de 2011 y el Decreto reglamentario N° 4800 de 2011, tienen como objetivo general establecer los mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, de manera que se les reconozca su condición de víctimas y se les dignifique a través de la materialización de sus derechos fundamentales.

Las entidades del orden nacional, Departamental y Municipal adquieren una serie de responsabilidades en la atención a esta población, es así como el artículo 251 del citado decreto define las funciones de los municipios para garantizar la prevención, asistencia, atención y reparación integra de las víctimas, prestando los bienes y servicios requeridos, al igual que diseñar e implementar el plan de acción municipal.

El municipio de Baraya Huila, comprometido con la atención a las familias en estado de vulnerabilidad y en especial las afectadas por el conflicto armado, está interesado en dar el cumplimiento a los preceptos constituciones y legales especialmente a lo establecido en la ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios y mediante lo establecido en el plan de desarrollo 2020-2023 “Baraya, Junto lo haremos” en la línea estratégica Gobierno Humano, junto lo haremos, Sector: Inclusión Social, Programa: Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, donde se ofrecen herramientas para que se estas reivindiquen su dignidad y asuman su plena ciudadanía.

La implementación de la Ley 1448 de 2011, el Estado Colombiano reconoce los derechos de las víctimas del conflicto armado, en la que define una serie de medidas para su prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas y les otorga prioridad en el acceso a la oferta social. La alcaldía municipal de Baraya, en cumplimiento con la Ley y en relación a lo que le corresponde dentro de la política pública de víctimas; es realizar lo siguiente:

El Plan de Acción Territorial, es el instrumento de planeación, que contempla las medidas de Prevención, Protección, Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado. En concordancia con los períodos de la Administración local y las medidas que se adopten deberá ser evaluada en cada vigencia presupuestal ya que la misma será de Cuatro (4) años. Los ejes transversales son.

1) Registro Único de Víctimas y Red Nacional de Información.
2) Articulación Nacional-Territorio y al interior del Gobierno Nacional.
3) Lineamientos, Programas y Proyectos, del Plan de Desarrollo Municipal.

Todos los componentes y ejes se desarrollan teniendo en cuenta el enfoque diferencial para niños, niñas, adolescentes, mujeres personas con discapacidad y grupos étnicos si lo hay.

El Alcalde LUIS ENRIQUE CARDOS TOVAR, en el plan de desarrollo garantizaremos la atención y asistencia en acciones, logrando que la calidad de vida de los Barayunos les permita crecer como sociedad y con las mejores calidades en todos los ámbitos, permitiendo a nuestra población victima mejorar sus expectativas de cara a un futuro lleno de oportunidades y con servicios excelentes, siempre pensando en la calidad de vida de todos.

Objetivos:

- Mantener a la población víctima atendida, que garantice el goce efectivo de los derechos y deberes de ésta.
- Promover la construcción de la memoria histórica, en conmemoración al día de las víctimas. Es una exigencia de las organizaciones y de víctimas, quienes consideran que este es un mecanismo para lograr la verdad y, por lo tanto, alcanzar la reconciliación y la convivencia.
- Brindar una atención psicosocial a las víctimas a través de programas o unidades especiales manejadas por profesionales y en los que se evidencie una articulación entre las diferentes entidades institucionales.

- Realizar campañas de promoción a salud y vacunación a la población víctima durante el cuatrienio.
- Un programa en auxilios funerarios.

ACTIVIDADES POBLACIÓN VICTIMAS

ACTIVIDAD	NUMERO DE ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	REQUERIMIENTO
JORNADA DE ATENCION	1 durante el año para toda la Población Victima que asista	**Por iniciativa de la administración municipal, se pretende favorecer las medidas de asistencia que contribuyan a restablecer los derechos de las víctimas y que faciliten las condiciones para llevar una vida digna.**	**Almuerzo corriente:** Alternativa 1: Una porción de proteínas (carne, chuleta, pechuga, costillas, ¼ pollo al horno, pescado o huevos) una porción de arroz, una porción de papa, plátano o yuca, porción de ensalada o verdura y jugo o gaseosa personal botella de 250 ml. Alternativa 2: Porción de arroz con pollo o mixto, porción de papa a la francesa, porción de ensalada y jugo o gaseosa personal botella de 250 ml **REFRIGERIOS:** Alternativa 1: Pastel hojaldre pollo/carne +jugo o gaseosa botella de 250 ml Alternativa 2: Sándwich jamón con queso y vegetales + jugo, gaseosa botella de 250 ml o bebida caliente. Alternativa 3: Clase de fritos + jugo o gaseosa botella de 250 ml Alternativa 4: Burritos mexicanos (tortilla, mezcla de carne o pollo, queso, verduras y salsas) + jugo o gaseosa botella de 250 ml Alternativa 5: Ensalada de frutas de 300 gramos preparadas con frutas frescas de primera calidad, deben contener como mínimo 8 variedades de fruta y otros acompañamientos adicionales como queso, leche condensada, crema de leche, yogurt o helado. HIDRATACION

			Suministro de líquido hidratante botella x 600 ml Suministro de líquido hidratante bolsa de agua de 350 ml x paca de 15 unidades

CONMEMORACIÓN DÍA DE LAS VICTIMAS	1 durante el año para toda la población victima	conmemoración y solidaridad con las personas víctimas del conflicto armado del Municipio de Baraya Huila. Se realizará la santa Misa en la iglesia nuestra señora del Carmen Baraya- Huila	**Realización** Eucaristía en marco de la Conmemoración de las Victimas del conflicto armado. **HIDRATACION** Suministro de líquido hidratante botella x 600 ml Suministro de líquido hidratante bolsa de agua de 350 ml x paca de 15 unidades **Sonido** Alquiler de sonido con micrófonos inalámbricos **Decoración** de la iglesia y monumento de las victimas **REFRIGERIOS:** Alternativa 1: Pastel hojaldre pollo/carne +jugo o gaseosa botella de 250 ml Alternativa 2: Sándwich jamón con queso y vegetales + jugo, gaseosa botella de 250 ml o bebida caliente. Alternativa 3: Clase de fritos + jugo o gaseosa botella de 250 ml Alternativa 4: Burritos mexicanos (tortilla, mezcla de carne o pollo, queso, verduras y salsas) + jugo o gaseosa botella de 250 ml

			Alternativa 5: Ensalada de frutas de 300 gramos preparadas con frutas frescas de primera calidad, deben contener como mínimo 8 variedades de fruta y otros acompañamientos adicionales como queso, leche condensada, crema de leche, yogurt o helado.
MESA DE PARTICIPACION	APOYO LOGISTICO A LA MESA DE PARTICIPACION	DURANTE TODO EL AÑO SE DEBE GARANTIZAR LA PARTICIPACION EFECTIVA DE LA MESAS EN TODO LO RELACIONADO CON LOGISTICA. Durante el año se realizan seis ()6 comités ejecutivos y cinc (6) plenarios. (2) plenarios extraordinarios.	**REFRIGERIOS:** Alternativa 1: Pastel hojaldre pollo/carne +jugo o gaseosa botella de 250 ml Alternativa 2: Sándwich jamón con queso y vegetales + jugo, gaseosa botella de 250 ml o bebida caliente. Alternativa 3: Clase de fritos + jugo o gaseosa botella de 250 ml Alternativa 4: Burritos mexicanos (tortilla, mezcla de carne o pollo, queso, verduras y salsas) + jugo o gaseosa botella de 250 ml Alternativa 5: Ensalada de frutas de 300 gramos preparadas con frutas frescas de primera calidad, deben contener como mínimo 8 variedades de fruta y otros acompañamientos adicionales como queso, leche condensada, crema de leche, yogurt o helado.
			Almuerzo corriente: Alternativa 1: Una porción de proteínas (carne, chuleta, pechuga, costillas, ¼ pollo al horno, pescado o huevos) una porción de arroz, una porción de papa, plátano o yuca, porción de ensalada o verdura y jugo o gaseosa personal botella de 250 ml.

			Alternativa 2: Porción de arroz con pollo o mixto, porción de papa a la francesa, porción de ensalada y jugo o gaseosa personal botella de 250 ml
			HIDRATACION Suministro de líquido hidratante botella x 600 ml Suministro de líquido hidratante bolsa de agua de 350 ml x paca de 15 unidades
		DURANTE LAS PLENARIAS DE LA MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS SE GARANTIZARÁ EN EL MES DE JUNIO UN ALMUERZO ALUSIVO A LAS FETIVIDADES DEL SAN PEDRO, DE IGUAL MANERA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE UN ALMUERZO NAVIDEÑO CON EL FIN DE COMPARTIR CADA INTEGRANTE CON ESTAS FESTIVIDADES.	**Almuerzos especiales MENÚ SANPEDRINO** Alternativa 1: Asado Huilense 250 gr, acompañado de arepas, maduro e insulso, incluye bebida gaseosa de 350 ml
			Alternativa 2: Porción de lechona deshuesada y baja en grasa con arepa blanca de maíz peto e insulso, apta para el consumo humano de 500 gramos, **MENÚ NAVIDEÑO** Dos porciones de proteínas (Pavo, Cerdo, pollo o res) de 200 gr, porción de arroz o puré de papa, porción de ensalada (verdura fruta, hortalizas)
FERIA DE EMPRENDIMIENTO	1 durante el año realizar la feria	Fortalecer y apoyar a los pequeños emprendedores de la población victima	**Sonido** Alquiler de sonido con inalámbricos
			Decoración del evento

POBLACION VICTIMA DEL MUNICIPIO DE BARAYA.	de emprendimiento, "**LA EMPANADA** "	en una participación activa para seguir generando ingresos en las familias Barayunos.	**HIDRATACION** Suministro de líquido hidratante botella x 600 ml Suministro de líquido hidratante bolsa de agua de 350 ml x paca de **Alquiler sillas plásticas y mesas**
PRIM FESTIVAL POR LA PAZ	1 fiesta de colores "**POR LA PAZ DE BARAYA "**	Fortalecer y brindar y promover en nuestro territorio "**LA PAZ"** .	**HIDRATACION** Suministro de líquido hidratante botella x 600 ml Suministro de líquido hidratante bolsa de **Sonido** Alquiler de sonido con micrófonos inalámbricos **REFRIGERIOS:** Alternativa 1: Pastel hojaldre pollo/carne +jugo o gaseosa botella de 250 ml Alternativa 2: Sándwich jamón con queso y vegetales + jugo, gaseosa botella de 250 ml o bebida Alternativa 3: Clase de fritos + jugo o gaseosa botella de 250 ml
			Alternativa 4: Burritos mexicanos (tortilla, mezcla de carne o pollo, queso, verduras y salsas) + jugo o gaseosa botella de 250 ml Alternativa 5: Ensalada de frutas de 300 gramos preparadas con frutas frescas de primera calidad, deben contener como mínimo 8 variedades de fruta y otros acompañamientos adicionales como queso, leche condensada, crema de leche, yogurt o helado.

Por lo anteriormente expuesto resulta pertinente adelantar un proceso de selección para contratar el **APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO PARA LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE VICTIMAS, CELEBRACION DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS Y DEMAS ACTIVIDADES QUE REALICE EL ENLACE DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE BARAYA PARA LA VIGENCIA 2025.**

Los presentes estudios previos han sido elaborados de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y los Decretos reglamentarios.

Ubicación de la presente contratación en el plan de Desarrollo y el Plan anual de Adquisiciones.

PROYECTO/META ESTRATEGICA	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO
202400000007119	41	4101	4101011
2024410780056	45	4502	4502038

APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO PARA LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE VICTIMAS, CELEBRACION DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS Y DEMAS ACTIVIDADES QUE REALICE EL ENLACE DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE BARAYA PARA LA VIGENCIA 2025, se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la entidad vigencia 2025 con el código 93131608 Suministro de alimentos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
3.1 OBJETO	**APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO PARA LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE VICTIMAS, CELEBRACION DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS Y DEMAS ACTIVIDADES QUE REALICE EL ENLACE DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE BARAYA PARA LA VIGENCIA 2025**
3.2 ALCANCE DEL OBJETO	**CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** **UNSPSC [93131608] Servicio de suministros de alimentos.**
3.3 ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Se detallan en el presupuesto oficial.
3.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. 2. Organizar y realizar el evento de acuerdo con las directrices generales dadas en la invitación, y de forma particular, las dispuestas por el supervisor del contrato. 3. Cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas referidas. 4. Ejecutar las actividades objeto de este contrato, a todo costo con el precio unitario fijo en los términos, cantidades y especificaciones técnicas del contrato.

	5. Garantizar que los servicios sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta. 6. Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del Contrato y de manera general, obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 7. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla. 8. Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato. 9. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Alcaldía, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato. 10. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato. 11. Reportar inmediatamente a EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 13. Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con el MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión. 14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del e contrato, y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993. 15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. 3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta y oportuna ejecución del objeto contrato. 4. Exigir que el suministro sea de óptima calidad. 5. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos. 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato es el Municipio de Baraya – Huila.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007.
Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y
Artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Para la celebración del presente contrato, de acuerdo con la cuantía y el objeto del contrato a celebrar la modalidad de selección corresponde al procedimiento de mínima cuantía, previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los Artículos 2.2.1.2.1.5.1; 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas

frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, al referirse a las modalidades de selección, establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de menor cuantía. En tal sentido, con relación a la contratación de mínima cuantía la norma establece:

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:
La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.
PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.
PARÁGRAFO 3o. <Parágrafo adicionado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:>
En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.
Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía."

El Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones incluidas en la Ley 2069 de 2020 y artículo 8 del Decreto 142 de 2023 definen lo siguiente:
Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:
1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con: la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuartas nivel del clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuesta! que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2, del presente Decreto." (Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal,
independientemente de su objeto:
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: ¡) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ¡i) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1,2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. ¡¡i) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe sí el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizarla aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que: trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2:17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.:
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30-y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

Considerando que el presupuesto oficial del contrato es por un valor inferior al 10% de la menor cuantía y teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011, el procedimiento de selección se efectuará conforme a lo dispuesto en dichas normas, y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 modificado por la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior, en cumplimiento de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 88 de la ley 1454 del 2011 y decreto 1082 de 2015, sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva en el tema de contratación, normas estas que dan la obligatoriedad de amparar los riesgos por pérdidas, daños y gastos que a consecuencia de eventos súbitos e imprevistos sufran los bienes e intereses de la entidad municipal, atendiendo los postulados de economía, transparencia y cumplimiento.

5- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SUJECIÓN PRESUPUESTAL

5.1. Análisis del sector económico

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades Estatales tienen el deber de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

La Secretaría General consultó precios del mercado conforme a los requerimientos de la entidad, obtención las respectivas cotizaciones solicitadas a los establecimientos y personas naturales: FONDO MIXTO DE CULTURA, CORPORACION SOCIAL NOVA, anexas al presente Estudio previo, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Actividad	**Descripción**	**Medida**	**Cantidad**	**CRISTIAN VILLA CALDERON** **VALOR UNITARIO**	**GASTRO BAR DONDE YOLI** **VALOR UNITARIO**
SUMINISTRO DE ALMUERZO Los alimentos debidamente servidos en material desechable, en el sitio dispuesto según directrices de la Administración Municipal, de manera individual.	Almuerzo corriente: Alternativa 1: Una porción de proteínas (carne, chuleta, pechuga, costillas, ¼ pollo al horno, pescado o huevos) una porción de arroz, una porción de papa, plátano o yuca, porción de ensalada o verdura y jugo o gaseosa personal botella de 250 ml. Alternativa 2: Porción de arroz con pollo o mixto, porción de papa a la francesa, porción de ensalada y jugo o gaseosa personal botella de 250 ml	Unidad	1	$18.000	$ 16.000
	MENÚ SANPEDRINO Alternativa 1: Asado Huilense 250 gr, acompañado de arepas, maduro e insulso, incluye bebida gaseosa de 350 ml Alternativa 2: Porción de lechona deshuesada y baja en grasa con arepa blanca de maíz peto e insulso, apta para el consumo humano de 500	Unidad	1	$44.000	$43.000

Carrera 5 # 2C – 42 Barrio Centro BPX: 3153095264 – 315 8312821
Código Postal 411060 – contratacion@baraya-huila.gov.co – www.baraya-huila

	gramos, gaseosa personal botella de 250 ml. MENÚ NAVIDEÑO Dos porciones de proteínas (Pavo, Cerdo, pollo o res) de 200 gr, porción de arroz o puré de papa, porción de ensalada (verdura fruta, hortalizas) y jugo o gaseosa personal botella de 350 ml.				
SUMINISTRO DE REFRIGERIO Los alimentos debidamente servidos en material desechable, en el sitio dispuesto según directrices de la Administración Municipal	Constará de: Alternativa 1: Pastel hojaldre pollo/carne +jugo o gaseosa botella de 250 ml	Unidad	1	$13.000	$12.000
	Alternativa 2: Sándwich jamón con queso y vegetales + jugo, gaseosa botella de 250 ml o bebida caliente.	Unidad	1	$15.000	$14.000
	Alternativa 3: Clase de fritos + jugo o gaseosa botella de 250 ml	Unidad	1	$13.000	$12.000
	Alternativa 4: Burritos mexicanos (tortilla, mezcla de carne o pollo, queso, verduras y salsas) + jugo o gaseosa botella de 250 ml	Unidad	1	$20.000	$18.000
	Alternativa 5: Ensalada de frutas de 300 gramos preparadas con frutas frescas de primera calidad, deben contener como mínimo 8 variedades de fruta y otros acompañamientos adicionales como queso, leche condensada, crema de leche, yogurt o helado.	Unidad	1	$21.000	$20.000
HIDRATACION	Suministro de líquido	unidad	1	$4.000	$3.500

Carrera 5 # 2C – 42 Barrio Centro BPX: 3153095264 – 315 8312821
Código Postal 411060 – contratacion@baraya-huila.gov.co – www.baraya-huila

	hidratante botella x 600 ml				
	Suministro de líquido hidratante bolsa de agua de 350 ml x paca de 15 unidades	Paca	1	$8.000	$7.000
LOGISTICA GENERAL	Alquiler sillas plástica tipo Rimax	Unidad	1	$1.500	$1.200
	Alquiler mesas en madera de 1.40 m x 0.80 m	Unidad	1	$6.000	$5.000
	Alquiler de sonido con micrófonos inalámbricos para la realización de diferentes eventos que se desarrolle con la población víctima del municipio de Baraya.	Global	1	$390,000	$380.000
	Decoración para los diferentes eventos que se desarrolle con la población victimas del municipio de Baraya	Global	1	$310.000	$300.000
	Realización de Eucaristía en marco de la conmemoración de las Victimas del conflicto armado	Global	1	$260.000	$250.000
TOTAL				**$1.123.500**	**$1.081.700**

Conforme a ello, para estimar su valor se ha tenido en cuenta lo que dichos suministros en costos en el pasado para el Municipio y en otras Entidades en condiciones similares, las condiciones del mercado local y en sectores aledaños, el plazo del contrato, las calidades, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato.

Análisis histórico de procesos similares adelantados por la entidad:

Análisis histórico en la Entidad convenios similares:

AÑOS	OBJETO	DURACIÓN	VALOR	VALOR TOTAL
2024	APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO PARA LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE VICTIMAS Y ELECCION DE LA MESA DE PARTICIPACION VIGENCIA 2024, CELEBRACION DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS	**4 MESES**	**$ 12.000.000**	**$12.000.000**

Carrera 5 # 2C – 42 Barrio Centro BPX: 3153095264 – 315 8312821
Código Postal 411060 – contratacion@baraya-huila.gov.co – www.baraya-huila

	Y DEMAS ACTIVIDADES QUE REALICE EL ENLACE DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE BARAYA.SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) QUE SE ENCUENTRAN RECLUIDAS EN LA ESTACIÓN DE POLICA DEL MUNICIPIO DE BARAYA - HUILA.			
2023	APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO PARA LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE VICTIMAS Y ELECCION DE LA MESA DE PARTICIPACION VIGENCIA 20232027, CELEBRACION DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS Y DEMAS ACTIVIDADES QUE REALICE EN EL ENLACE DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE BARAYA	**4 meses**	**$ 8.978.188**	**$ 8.978.188**
2022	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO CON DESTINO A LA ALCALDIA MUNICIPAL Y SUMINISTRO DE HIDRATACION PARA LAS REUNIONES Y EVENTOS DE LA MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE BARAYA..	**1 MES**	**$ 10.000.000**	**$14.000.000**
2019	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO CON DESTINO A LA ALCALDIA MUNICIPAL Y SUMINISTRO DE HIDRATACION PARA LAS REUNIONES Y EVENTOS DE LA MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE BARAYA..	3 Meses	$ 20.500.000	$ 20.500.000
2018	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO CON DESTINO A LA ALCALDIA MUNICIPAL, Y SUMINISTRO DE HIDRATACION PARA LAS REUNIONES Y EVENTOS DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN DE VICTIMAS.DEL HUILA.	3 Meses	$ 10.400.000	$ 10.400.000

Análisis histórico de procesos similares adelantados en otras Entidades Territoriales:

CONTRATANTE	N° CONTRATO	OBJETO	AÑO	DURACIÓN	VALOR
ALCALDIA DE AIPE HUILA	007	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALIMENTACION PARA BRINDAR EN LAS DIFERENTES SESIONES DE LA MESA EFECTIVA DE PARTICIPACION DE LAS VICTIMAS DE CONFLICTO ARMADO Y APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE LAS VICTIMAS, DEL MUNICIPIO DE AIPE DEPARTAMENTO DEL HUILA.	2023	4 meses	$ 7.000.000
ALCALDIA DE VIILAVIEJA HUILA	MC-034-2022	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN PARA LAS DIFERENTES REUNIONES, COMITÉS Y/O	2022	4 meses	$ 10.000.000

		MESAS DE TRABAJO ADELANTADOS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAVIEJA – HUILA.			
ALCALDIA DE SUAZA HUILA	IPMC 038	CONTRATO DE SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, HIDRATACION, SONIDOS Y DEMAS LOGISTICA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DIRIGIDOS A LAS VICTIMAS DEL COMFLICTO ARMADO ESTUDIANTIL, VIVIENDA Y PRODUCTIVO, RESIDENTES EN NUESTRA JURISDICCION, COMO LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS, EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.	2021	31 Dias	$997.000
ALCALDIA DE SUAZA HUILA	IPMC 029	ADQUISICION DE PAQUETE TURISTICO AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA CON EL FIN DE BRINDAR A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SUAZA HUILA EL PROGRAMA DE ESTIMULOS Y BIENESTAR SOCIAL	2019	5 Dias	$ 13.878.000

5.2 Presupuesto oficial.

Actividad	Descripción	Medida	Cantidad	valor unitario
SUMINISTRO DE ALMUERZO Los alimentos debidamente servidos en material desechable, en el sitio dispuesto según directrices de la Administración Municipal, de manera individual.	Almuerzo corriente: Alternativa 1: Una porción de proteínas (carne, chuleta, pechuga, costillas, ¼ pollo al horno, pescado o huevos) una porción de arroz, una porción de papa, plátano o yuca, porción de ensalada o verdura y jugo o gaseosa personal botella de 250 ml. Alternativa 2: Porción de arroz con pollo o mixto, porción de papa a la francesa, porción de ensalada y jugo o gaseosa personal botella de 250 ml	unidad	1	$16,000
	MENÚ SANPEDRINO Alternativa 1: Asado Huilense 250 gr, acompañado de arepas, maduro e insulso, incluye bebida gaseosa de 350 ml Alternativa 2: Porción de lechona deshuesada y baja en grasa con arepa blanca de maíz peto e insulso, apta para el consumo humano de 500 gramos, gaseosa personal botella de 250 ml. MENÚ NAVIDEÑO Dos porciones de proteínas (Pavo, Cerdo, pollo o res) de 200 gr, porción de arroz o puré de papa, porción de ensalada (verdura fruta, hortalizas) y jugo o gaseosa personal botella de 350 ml.	Unidad	1	$43.000

SUMINISTRO DE REFRIGERIO Los alimentos debidamente servidos en material desechable, en el sitio dispuesto según directrices de la Administración Municipal	Constará de: Alternativa 1: Pastel hojaldre pollo/carne +jugo o gaseosa botella de 250 ml	unidad	1	$12.000
	Alternativa 2: Sándwich jamón con queso y vegetales + jugo, gaseosa botella de 250 ml o bebida caliente.	unidad	1	$14.000
	Alternativa 3: Clase de fritos + jugo o gaseosa botella de 250 ml	unidad	1	$12.000
	Alternativa 4: Burritos mexicanos (tortilla, mezcla de carne o pollo, queso, verduras y salsas) + jugo o gaseosa botella de 250 ml	unidad	1	$18.000
	Alternativa 5: Ensalada de frutas de 300 gramos preparadas con frutas frescas de primera calidad, deben contener como mínimo 8 variedades de fruta y otros acompañamientos adicionales como queso, leche condensada, crema de leche, yogurt o helado.	unidad	1	$20.000
HIDRATACION	Suministro de líquido hidratante botella x 600 ml	unidad	1	$3.500
	Suministro de líquido hidratante bolsa de agua de 350 ml x paca de 15 unidades	Paca	1	$7.000
LOGISTICA GENERAL	Alquiler sillas plástica tipo Rimax	unidad	1	$1.200
	Alquiler mesas en madera de 1.40 m x 0.80 m	unidad	1	$5.000
	Alquiler de sonido con micrófonos inalámbricos para la realización de diferentes eventos que se desarrolle con la población víctima del municipio de Baraya.	Global	1	$380,000
	Decoración para los diferentes eventos que se desarrolle con la población victimas del municipio de Baraya	Global	1	$300.000
	Realización de Eucaristía en marco de la conmemoración de las Victimas del conflicto armado	Global	1	$250.000
TOTAL				**$1.081.700**

El valor del contrato asciende a la suma **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000), incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato** El valor del contrato, se ejecutará conforme los valores unitarios descritos en modalidad de monto agotable.

5.3. Forma de Pago.

El Municipio de Baraya pagará el valor del contrato mediante actas parciales, previa presentación de las respectivas actas de suministro, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Supervisor.

En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue al Municipio de Baraya:

a) Una relación completa de los suministros, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por su concepto.
b) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.

c) Acta de Liquidación debidamente soportada

5.4. Respaldo presupuestal

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Municipal para los siguientes rubros: 2.3.76 Servicio de asistencia técnica para la realización de iniciativas de memoria histórica 41 4101 4101011 1.2.1.0.00 2.3.105 Servicio de promoción de la garantía de derechos 45 4502 4502038 1.2.4.3.04 FUENTE DE FINANCIACIÓN INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y6; respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2025-0042 del 11 de enero de 2025.

6.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Capacidad para participar.
Podrán participar en este proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que cumplan con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones:

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2 modificado por el Decreto 1860 de 2021 artículo 5, establece Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos-años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los

departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participaren convocatorias limitadas. Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la. Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, ¡con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación paree! inicio de! plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2,4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

De acuerdo con la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co, el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el 2023 es de $457.297.264"", según datos suministrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

Con base en lo expuesto y en atención a que el presupuesto de este proceso de MÍNIMA CUANTÍA corresponde a **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000,oo) M/CTE**, en consecuencia, la presente convocatoria Sl es susceptible de limitar a Mipyme.

PERSONA NATURAL: Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste actividad comercial con código CIIU 15611, 15621. deberá acreditar que su duración no será inferior a cinco años

PERSONA JURÍDICA: Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales antes descritos, donde conste actividad comercial con código CIIU 15611, 15621., deberá acreditar que su duración no será inferior a cinco años

CONSIDERACIONES GENERALES: Todos los proponentes deben: (I).- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; (II).- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (III).- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más; (IV).- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (V).- No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (VI).- No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para la presente contratación de mínima cuantía se entrará a verificar los requisitos habilitantes exclusivamente al proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 "Por el cual se reglamentará el sistema de compras y contratación pública". Unificado en el decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Baraya escogerá la oferta más ventajosa que resulte del proponente que presente el menor precio y que cumpla con los requisitos habilitantes señalados en la invitación pública y en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta los criterios contemplados en el artículo 88 y el parágrafo 2º del artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

1. Carta de la presentación de la propuesta:
La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el proponente o representante legal de éste.

2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía vigente
Las personas naturales colombianas deben presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía vigente. Las personas naturales extranjeras, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.
Para el caso de personas jurídicas, se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el caso de consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3. Fotocopia de la Libreta Militar (para varones menores de 51 años).
Aplica para las personas naturales y el representante legal de la persona jurídica.

4. Certificado de existencia y representación legal
Expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, cuya actividad principal registrada sea Servicio de Catering para Eventos. Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

5. Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas
De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar copia de acta respectiva en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en el evento en que le sea adjudicado, y para constituir el consocio o la unión temporal, si a ello hubiera lugar.

6. Certificado de inscripción de establecimiento de comercio:
El proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil según corresponda, en el cual conste el registro de establecimiento de comercio cuya actividad principal registrada sea el Servicio de Catering para Eventos, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso contractual y cuya inscripción no sea inferior a Cinco (05) años anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

7. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es la condición del oferente:
Los proponentes deberán, si es el caso aportar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración a la del plazo del contrato y un (1) años más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
Las personas jurídicas y/o naturales, integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria por medio del RUT (Registro único Tributario), el registro mercantil y/o el certificado de existencia y representación legal, según el caso
Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos.

8. Poder.
Cuando la propuesta se presenta por intermedio de un apoderado. Este documento se anexará en el evento en que el proponente actúe a través de apoderado.

9. Certificado de Matricula Mercantil.
Las personas naturales deberán acreditar que se encuentran inscritos en el registro mercantil de la cámara de comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de este proceso de selección, donde su actividad comercial principal registrada sea Servicio de catering para eventos

10. Registro único Tributario (RUT).
Documento expedido por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales, donde aparecerá claramente el NIT del proponente y donde conste que la actividad comercial principal registrada este relacionada y sea acorde con el objeto de la convocatoria. En caso de Consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él y cumplir este requisito.

11. Certificado aportes parafiscales y de seguridad social.
Deberá certificarse que el proponente está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de conformidad con la ley, de la siguiente manera:
Expedido por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
Por el representante legal, cuando de conformidad con la ley no requiera revisor fiscal.
La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Par el caso de consorcios, uniones temporales y otra forma asociativa que se presenta, cada uno de los integrantes deberá aportar la respectiva certificación.
Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y pago de parafiscales (Caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (Sena)), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.
Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo. De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, anexando los respectivos pagos de seguridad social.

Con respecto a la acreditación del pago al sistema de seguridad social de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 que modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece: "…El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda".

12. Paz y Salvo Municipal Vigente

Para la expedición de la certificación de paz y salvo municipal el municipio de Baraya ha dispuesto el siguiente número de cuenta:

Banco: Banco Bogotá
Cuenta corriente: No. 442-581948
Titular de la Cuenta: Municipio de Baraya impuestos municipales
Nit.: 891180183-3
Valor: $12.500

Una vez realizado el pago el proponente deberá enviar el recibo de la operación junto con solicitud escrita de expedición de certificación de paz y salvo municipal al correo electrónico hacienda@baraya-huila.gov.co dentro del horario de atención al público establecido de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. y sábado de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. del día hábil anterior la fecha y hora programada para el cierre, término durante el cual el municipio de Baraya enviará la certificación al solicitante al correo electrónico desde el cual se haya realizado la solicitud.

13. Régimen de inhabilidades e incompatibilidades

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

14. Compromiso anticorrupción.

EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente debe acreditar como experiencia General, un mínimo de Cinco (05) años, contados a partir de la inscripción en la matricula mercantil en caso de personas naturales y desde el momento de la constitución en caso personas jurídicas.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general deberá ser cumplida por cada uno de sus integrantes.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en la presente Invitación.

Se evaluará a partir de la información relacionada y que el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia:

La acreditación de UN (01) contrato celebrado, ejecutado y liquidado con Entidades públicas y/o privadas, en el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuya ejecución se evidencie las actividades logísticas o de suministro y que su valor sea igual o superior al del presente proceso.

Para que la acreditación sea válida, el documento (acta de liquidación, acta de recibo o certificación) debe contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

- Contratante (Nombre y Domicilio).
- Objeto y/o actividades ejecutadas –items-.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato.

NOTA: En el caso de contratos de orden privado, se deberá presentar además de los documentos anteriores, copia de la factura y certificado de retenciones que se originó en el cobro para ese contrato, con el lleno de todos los requisitos de ley. Lo anterior será de cumplimiento obligatorio, so pena de ser rechazada la oferta

Para salvaguarda de los principios de igualdad y selección objetiva se tendrá en cuenta los dos primeros contratos en el orden en el que aparezcan.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia específica podrá ser aportada por uno de sus integrantes.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará con soporte únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Para la acreditación de la experiencia no se acepta la presentación de certificaciones en donde actué como Subcontratista, ni cuando corresponda a contratos donde el contratante corresponda a empresas de su matriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial.

La no acreditación de este requisito hace inhábil la propuesta.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto 1510 unificado en el Decreto 1082 de 2015, se debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			
													probabilidad	impacto	valoración de riesgo	categoría
1	General	Interno	Adjudicación	Administrativo	No Firma del contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA.	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	Raro	Mayor	Medio	Riesgo Medio	El contratista	En consecuencia se procede a la aplicación de la póliza de seriedad de la oferta. Riesgo que asume el CONTRATISTA.	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo

	2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional/Técnico	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, antes durante y posterior a la orden de iniciación del contrato.	Probable	Catastrófico	Alto	Riesgo Alto	Al Contratista	Realizar seguimiento y monitoreo a la ejecución del contrato, a través del supervisor.	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo	
	3	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Impacto negativo, debido que cabe la posibilidad de que por diferentes eventos puede presentarse desabastecimiento del combustible para el contratista lo que le impediría el cumplimiento del contrato.	Probable	Medio	Medio	Riesgo Medio	Al Contratista / Entidad	Ejecución del contrato en los tiempos acordados.	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo	
	4	Específico	Externo	Precontractual y en Ejecución	Financiero	Insolvencia del CONTRATISTA	Suspensión y Liquidación del Contrato	Probable	Alto	Alto	Riesgo Alto	Al contratista	Establecer en los pliegos de condiciones criterios que garanticen un proponente solvente. En la Ejecución del Contrato realizar monitoreo continuo, en caso de falencias informar a tiempo y tomar los correctivos pertinentes	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo	

8. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de ejecución del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de ejecución del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción.	X	X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción.	X	X

Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		**X**
Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de ejecución del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	**X**	**X**
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de ejecución del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	**X**	

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se encuentran excluidos todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, por cuanto el único factor determinante para adjudicar el contrato es el menor precio, por lo tanto, no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y no se requiere establecer si están o no cubiertos por los mismos.

10.SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será realizada por la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	**X**	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		**X**
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		**X**

11. RESPONSABLES

ALEXANDER HERRERA ORTIZ
Secretario General y de Gobierno.